



RESOLUCION No. CSJHUR20-120
11 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a una funcionaria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996
y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado
en sesión ordinaria del día 8 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Mediante oficio del 29 de abril de 2020, la doctora Carolina Gómez Cerquera, Jueza Promiscuo Municipal de El Pital, Huila, de conformidad con el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, solicitó permiso para asistir a las clases de especialización en derecho procesal penal, las cuales se desarrollarán en la Universidad Externado de Colombia, conforme al siguiente cronograma:

Días	Mes
20 al 22	Mayo 2020
24 al 26	Junio 2020
15 al 17	Julio 2020
19 al 21	Agosto 2020
16 al 18	Septiembre 2020
21 al 23	Octubre 2020
18 al 20	Noviembre 2020
17 al 19	Febrero 2021
17 al 19	Marzo 2021
21 al 23	Abril 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 162 de 1996, artículo tercero, numeral 2, la funcionaria judicial manifestó a esta Corporación que el permiso no afectará la prestación del servicio público de justicia ni el normal funcionamiento del despacho.

Teniendo en cuenta, que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Carolina Gómez Cerquera, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, se impartirá su aprobación.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007; sin embargo, es importante recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio a la doctora Carolina Gómez Cerquera, Jueza Promiscuo Municipal de El Pital, Huila, para asistir a las clases de especialización en derecho procesal penal, las cuales se desarrollarán en la Universidad Externado de Colombia, conforme al siguiente cronograma:

Días	Mes
20 al 22	Mayo 2020
24 al 26	Junio 2020
15 al 17	Julio 2020
19 al 21	Agosto 2020
16 al 18	Septiembre 2020
21 al 23	Octubre 2020
18 al 20	Noviembre 2020
17 al 19	Febrero 2021
17 al 19	Marzo 2021
21 al 23	Abril 2021

PARAGRAFO. La servidora judicial deberá informar cualquier circunstancia que pueda modificar las condiciones previstas en este permiso.

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedidos. La funcionaria deberá informar al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional, con el fin de coordinar lo pertinente.

ARTICULO 3. Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura y de apelación ante el Consejo Superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JDH/DPR